

ORDENANZA N° 145/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00156, Sra. DE LA VEGA, VIRGINIA, DNI N° 25.462.819, CUIT/L 27-25462819-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un terreno baldío del loteo denominado PERETTI, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente, para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno o lote está designado con el N°01 de la Manzana N°37, que mide 10m. de frente por 25,84 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 258,40M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M37 Manz. Of. 37 P01 L01”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°205/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 562/2021

DE FECHA 29/06/2021